



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 154-2025-A/MDA

Awajún, 16 de Mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 118-2025-RRHH/MDA de fecha 08 de abril de 2025, Memorando N° 0524-2025-GM/MDA de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 0300-2025-OP&P/MDA de fecha 25 de abril de 2025, Informe N° 141-2025-RR.HH/MDA, de fecha 09 de mayo del 2025; Informe Legal N° 0103-2025-OAJ/MDA-RSM, de fecha 15 de mayo de 2025; Informe N° 0270-2025-GM/MDA, de fecha 16 de mayo del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en el Art. 6° señala "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", el Art. 20° son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante Informe N° 118-2025-RRHH/MDA de fecha 25 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Solicita disponibilidad presupuestal, para llevar el Proceso de Selección de Personal **CAS N° 001-2025-MDA-RSM**, por el importe de S/ 143,635.58 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 58/100 Soles, y para el Proceso de Selección de **Personal Bajo el DL N° 728** Ley de Productividad y Competitividad Laboral, por el Importe de S/ 17,436.53 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 53/100 Soles); además precisa que la disponibilidad solicitada es por el espacio de tres (3) meses de acuerdo a las Plazas convocadas;

Que, mediante Memorando N° 0524-2025-GM/MDA de fecha 08 de abril de 2025, el Gerente Municipal, solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 161,072.11 (Ciento Sesenta y un Mil Setenta y Dos con 11/100 Soles), para realizar el **Proceso de Selección de Personal CAS N° 001-2025-MDA-RSM y Proceso de Selección de Personal Obrero N° 728 N° 001-2025-MDA-RSM**, de la Municipalidad Distrital de Awajun, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

Que, mediante Informe N° 0300-2025-OP&P/MDA de fecha 25 de abril de 2025, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que dentro del presupuesto programado para el ejercicio fiscal 2025, se cuenta con un saldo de S/ 161,072.11 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Dos con 11/100 Soles) para el Proceso de Selección de Personal **CAS N° 001-2025-MDA-RSM y Proceso de Selección de Personal Obrero N° 728 N° 001-2025-MDA-RSM**, de la Municipalidad Distrital de Awajun;

Que, mediante el Informe N° 141-2025-RRHH/MDA, de fecha 09 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite **BASES, ANEXOS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO BAJO EL RÉGIMEN N° 728-001-2025-RSM**, el cual debe contar con la respectiva Opinión Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, para aprobación de las bases del Proceso de Selección de Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-001-2025-MDA-RSM y Conformación del Comité para el Proceso de Selección Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-2025-MDA-RSM; a fin de tomar todas las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0103-2025-OAJ/MDA de fecha 15 de mayo de 2025, el Asesor Jurídico OPINIA, que habiendo evaluado el Informe N° 141-2025-RRHH/MDA de fecha 09 de mayo de 2025, remitido por la Gerencia Municipal, se indica que dicha documentación si cumple con los requisitos establecidos para la aprobación de las Bases para el Proceso de Selección de Personal a plazo determinado bajo el régimen N° 728-001-2025-MDA-RSN, anexos y cronograma de acuerdo al requerimiento de las áreas usuarias, asimismo indica que es necesario conformar el comité de selección de evaluación de los expedientes de los postulantes al presente proceso de evaluación para su posterior contratación dentro del Decreto Legislativo 728, además también precisa que la Oficina de Asesoría Jurídica no forma parte del Comité, es por ello que se debe aprobar mediante acto resolutorio de alcaldía, la conformación del Comité para el Proceso de Selección de Personal a plazo determinado bajo el régimen laboral N° 728-001-2025-MDA-RSM, conformado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

Impulsando el desarrollo para todos / *Takat tajimtamea emamu ashi juti batsatkamunum*

DISTRITO, INTERCULTURAL PROSPERO Y PRODUCTIVO

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE LOGISTICA

Que, mediante Informe N° 0270-2025-GM/MDA de fecha 16 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía, Informe Legal N° 0103-2025-OAJ/MDA de fecha 15 de mayo de 2025, el cual el Asesor Legal de la entidad, emite opinión indicando que se debe emitir acto resolutorio de las bases del Proceso de bases del aprobación de las bases del Proceso de Selección de Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-001-2025-MDA-RSM y Conformación del Comité para el Proceso de Selección Personal a Plazo determinado bajo el Régimen Laboral N° 728-2025-MDA-RSM;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el Art. 20º inciso 6) la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR el **COMITÉ PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO DETERMINADO BAJO EL REGIMEN LABORAL N° 728-001-2025-MDA-RSM**, de la Municipalidad distrital de Awajun, Provincia de Rioja, Región San Martín, el cual está conformado según detalle:

CARGO	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARIO	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	
MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	JEFE DE LOGÍSTICA

ARTICULO 2: DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Awajun, realice la respectiva publicación de la resolución de alcaldía en el portal Institucional de Trabajo Perú.

ARTICULO 3: NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a los integrantes de la Comisión Evaluadora, y a las unidades orgánicas competentes para conocimiento y cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.gob.pe/muniawajun

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AWAJUN

 FERMIN YAGKITA ENTSAKUA
 ALCALDE
 DNI: 0703668

C..c Gerencia Municipal
 C.c RRRR/MDA
 C.c OPP&MDA
 SG/avma.

Jr. Awajun #185 - Frente a la Plaza de Armas - Bajo Naranjillo
 Distrito de Awajun -Provincia de Rioja - Región San Martín
 E.mail:muni_awajun@hotmail.com